



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**Solicitudes de Información números:**

**00321317 y 00322917**

**Resolución de Inexistencia de información**

**VISTO:** Para resolver el procedimiento administrativo de acceso a la información, derivado de las solicitudes con números de folios 00321317 y 00322917, de fechas 10 de junio del año en curso, presentadas por el [REDACTED]

### ANTECEDENTES

1. El [REDACTED] presentó a través de Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero, las solicitudes electrónicas números, 00321317 y 00322917 de fechas 10 de junio de año en curso, mediante las cuales solicita:

Folio 00321317 "Solicito relación total de los contratos, pagos y/o montos firmados/otorgados en favor de las empresas: COMERCIALIZADORA NAJAJQUI SA DE CV, COMERCIALIZADORA LUROMEX SA DE CV, COMERCIALIZADORA FLOTERR SA DE CV, COMERCIALIZADORA ESTRIGOI SA DE CV, COMERCIALIZADORA DE REFACCIONES VERAMEX SUR SA DE CV, COMERCIA KLIZ SA DE CV, COMER ACTIV SA DE CV, COBLAN SA DE CV, CINTERME SA DE CV, CAMART REFACCIONARIA PARA COMERCIO SA DE CV, BEAT MOTORS SA DE CV, ARRIOFICE SA DE CV, ARRENDADORA IPAMO SA DE CV, AQ ASESORIA SA DE CV, esto desde el año 2010 a 2016 y especificar el concepto y monto por el que se les pagó, así como las ampliaciones de contrato o pagos extra por el mismo concepto en caso de existir";

Folio 00322917 "Solicito relación total de los contratos, pagos y/o montos firmados/otorgados en favor de las empresas: SERVI EMPRESAS DEL GOLFO S DE CV, SERVICIOS ESPECIALIZADOS IMG0 SA DE CV, SOLUCIONES KINGROUP SA DE CV, TREADINGMEX SA DE CV, VARIOS COMERCIOS SA DE CV, VELAMEX SA DE CV, NATMUR SERVICIOS FISCALES SA DE CV, RIOS WARREN SOLORZANO GUTIERREZ Y COMPAÑIA, PIONEROS DE LA CONSULTORIA SC, ALVALE SERVICIOS ESPECIALES, SC, COOP DEL FUTURO, SC, DE RL DE CV, HOME LEASING, SA DE CV, SERVICIOS ESPECIALIZADOS EMVAME, INSERVIS CONSULTORES SA DE CV, esto desde el año 2010 a 2016 dividir los datos por año y especificar el concepto y monto por el que se les pagó, así como las ampliaciones de contrato o pagos extra por el mismo concepto en caso de existir";

2.- Por tal motivo la Unidad de Transparencia remitió mediante los memorándums SCyTG/UTAI/MEM/043/2017 y SCyTG/UTAI/MEM/042/2017 de fechas 13 y 14 de junio de 2017, las solicitudes de cuenta a la Subsecretaría de Normatividad Jurídica y a la Delegación Administrativa de ésta Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental respectivamente, dando respuesta, en los siguientes términos:

- Mediante el memorándum SCyTG-DA-585/2017, de fecha 20 de junio de 2017, la Delegación Administrativa dio respuesta a la Unidad de Transparencia de éste Sujeto Obligado, en los siguientes términos "Una vez realizada una



*búsqueda minuciosa de los archivos documentales y digitales que obran en esta Delegación, no se encontraron evidencias de acuerdo a las solicitudes requeridas mediante oficios con folios 00321317 y 00322917, ambos de fecha 10 de junio de 2017".*

- Mediante el memorándum **SCyTG/SNJ-DGJ-0874/2017**, de fecha 15 de junio de 2017, la Subsecretaría de Normatividad Jurídica, dio respuesta a la Unidad de Transparencia en los siguientes términos: *"una vez realizada una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Subsecretaría a mi cargo, no se encontró antecedente alguno relacionado con lo solicitado, toda vez que la información que solicita, son derivados de los procedimientos de contratación que celebran las diferentes unidades compradoras de esta entidad y que forman parte de los expedientes de las contrataciones y que quedan a cargo de las Dependencias, Organismos y H. Ayuntamientos en cada caso".*

3.- Recibida la respuesta de las Unidades Administrativas citadas en el antecedente, éste Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, procede a valorar las constancias que integran el expediente de la solicitud de información, así como las manifestaciones expuestas.

### CONSIDERANDOS

I.- Este H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo de acceso a la Información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 56, 57 fracción II, 157 fracción I y II y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

II.- Por acuerdo de esta misma fecha, este H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental consideró lo siguiente:

La información solicitada en los folios 00321317 y 00322917, se hace consistir en:

Folio 00321317 *"Solicito relación total de los contratos, pagos y/o montos firmados/otorgados en favor de las empresas: COMERCIALIZADORA NAJAQUI SA DE CV, COMERCIALIZADORA LUROMEX SA DE CV, COMERCIALIZADORA FLOTERR SA DE CV, COMERCIALIZADORA ESTRIGOI SA DE CV, COMERCIALIZADORA DE REFACCIONES VERAMEX SUR SA DE CV, COMERCIA KLIZ SA DE CV, COMER ACTIV SA DE CV, COBLAN SA DE CV, CINTERME SA DE CV, CAMART REFACCIONARIA PARA COMERCIO SA DE CV, BEAT MOTORS SA DE CV, ARRIOFICE SA DE CV, ARRENDADORA IPAMO SA DE CV, AQ ASESORIA SA DE CV, esto desde el año 2010 a 2016 y*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*





*especificar el concepto y monto por el que se les pagó, así como las ampliaciones de contrato o pagos extra por el mismo concepto en caso de existir”;*

Folio 00322917 *“Solicito relación total de los contratos, pagos y/o montos firmados/otorgados en favor de las empresas: SERVI EMPRESAS DEL GOLFO S DE CV, SERVICIOS ESPECIALIZADOS IMGO SA DE CV, SOLUCIONES KINGROUP SA DE CV, TREADINGMEX SA DE CV, VARIOS COMERCIOS SA DE CV, VELAMEX SA DE CV, NATMUR SERVICIOS FISCALES SA DE CV, RIOS WARREN SOLORZANO GUTIERREZ Y COMPAÑIA, PIONEROS DE LA CONSULTORIA SC, ALVALE SERVICIOS ESPECIALES, SC, COOP DEL FUTURO, SC. DE RL DE CV, HOME LEASING, SA DE CV, SERVICIOS ESPECIALIZADOS EMVAME, INSERVIS CONSULTORES SA DE CV, esto desde el año 2010 a 2016 dividir los datos por año y especificar el concepto y monto por el que se les pagó, así como las ampliaciones de contrato o pagos extra por el mismo concepto en caso de existir”.*

III.- Es de estimarse que la Subsecretaría de Normatividad Jurídica y la Delegación Administrativa, señalan bajo su más estricta responsabilidad, que no se encontró registro alguno de la información solicitada por el [REDACTED], en consecuencia y conforme a los argumentos expuestos en los resultandos 2 y 3 de este instrumento, una vez que fue analizada y deliberada la solicitud planteada por el petionario y emitidos que fueron los comentarios de cada uno de los integrantes del H. Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 157 fracción II y 158 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, por Unanimidad de Votos se pronuncian en el sentido de **confirmar la Inexistencia de la información solicitada** a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en su carácter de Sujeto Obligado.

Por lo que es de resolverse y se;

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Con esta fecha se confirma la Inexistencia de la Información solicitada mediante los folios 00321317 y 00322917, por el [REDACTED], las cuales se hacen consistir como ya quedó plasmado en el considerando segundo de esta resolución.-----

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Notifíquese a la solicitante a través de los medios electrónicos acostumbrados o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero.---

Así por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en la

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete, constituidos por los CC.

**Presidenta**

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Mirna Ayala Acevedo

**Secretario Técnico**

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Arturo Cecilio Deloya  
Fonseca

**Primer Vocal**

  
\_\_\_\_\_  
L.C. María Del Rocio Noguera  
Ulloa

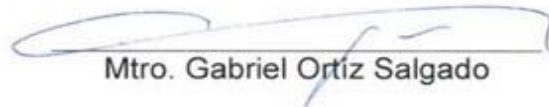
**Segundo Vocal**

  
\_\_\_\_\_  
L.C. Lorenzo Rogelio Mastache  
Velasco

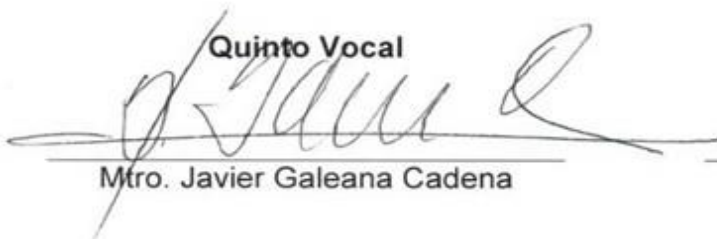
**Tercer Vocal y Titular de la  
Unidad de Transparencia**

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Flora Avila Adame

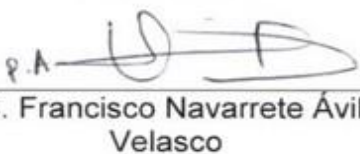
**Cuarto Vocal**

  
\_\_\_\_\_  
Mtro. Gabriel Ortiz Salgado


**Quinto Vocal**

  
\_\_\_\_\_  
Mtro. Javier Galeana Cadena

**Sexto Vocal**

  
\_\_\_\_\_  
L.C. Francisco Navarrete Ávila  
Velasco

**Séptimo Vocal**

  
\_\_\_\_\_  
Mtro. Alberto Zúñiga Escamilla